

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 2** *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 30 de enero de 2008, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 30, de 5 de febrero) convocó pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

La base 9.1 de la citada Resolución establece que, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes aprobados con indicación de las plazas adjudicadas, los interesados deberán presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, disponiendo la base 9.4 que “Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo”.

Una vez concluidas las fases de oposición y concurso así como el proceso de adjudicación de las plazas ofertadas en estas pruebas selectivas, la Dirección General de Recursos Humanos por Resolución de 20 de junio de 2011 declaró los aspirantes aprobados en el proceso selectivo con indicación de las plazas adjudicadas, otorgando un plazo de veinte días naturales a los mismos para la presentación de la documentación exigida.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el punto segundo de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de junio de 2011, se ha verificado lo siguiente:

Que doña Magdalena Romero Carro, con DNI número 71003711-C, ha presentado escrito de renuncia a la plaza adjudicada en el proceso selectivo.

Que doña Agustina Rodríguez Peña, con DNI número 7419456-R, no presenta certificación actualizada del grado de minusvalía ni documento acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Recursos Humanos de acuerdo con lo previsto en la base 9.4 de la convocatoria, y en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 23/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Declarar la pérdida de los derechos que puedan derivarse de la participación en el proceso selectivo de doña Magdalena Romero Carro, con DNI número 71003711-C, al haber manifestado su renuncia a la plaza adjudicada en el proceso selectivo.

Segundo

Declarar la pérdida de los derechos que puedan derivarse de la participación en el proceso selectivo de doña Agustina Rodríguez Peña, con DNI número 7419456-R, por no acreditar el grado de discapacidad y por incumplimiento del requisito exigido en la base 2.1.d)

de la convocatoria, relativo a la capacidad funcional necesaria para la desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 13 de octubre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/35.036/11)